PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 740/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023 AD REFERENDUM, "SERVICIO DE SONIDO, AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURA Y OTROS PARA EVENTOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024 - 2025.

Asunción, 8 de febrero de 2024

VISTO : *El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 Ad Referendum, "Servicio de Sonido, Audiovisuales, Infraestructura y Otros para Eventos de Ceremonial y Protocolo", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;

El Decreto Nº 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen diez mil jornales mínimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 2992/2019, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 2992/2019, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2.003

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 Ad Referendum, "Servicio de Sonido, Audiovisuales, Infraestructura y Otros para Eventos de Ceremonial y Protocolo", sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *En uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 Ad Referendum, "Servicio de Sonido, Audiovisuales, Infraestructura y Otros para Eventos de Ceremonial y Protocolo", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al periodo fiscal 2024 - 2025.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 281, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos Financieros).*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República